NIT 8999[illegible]2-9 ALCALDÍA DE LETICIA	**Resolución N°** -0913 09 NOV 2026 **Dependencia: Despacho del Alcalde**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° SASI-008-2026, MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LETICIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldia de Leticia a través del proceso de selección por Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-008-2026, decidió seleccionar al contratista que estuviera en la capacidad de ofrecer a la Alcaldia **"ADQUISICION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y ELEMENTOS DIDACTICOS QUE AYUDEN AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PARA LAS ACCIONES DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO Y A LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA"** Dando estricta aplicación a los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y los postulados que rigen la función administrativa del Estado

Que el presupuesto oficial estimado para esta Contratación se estableció en la suma **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($237.000.000) M/CTE**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1879 del 05 de agosto de 2026. expedido por la secretaria financiera, así como todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato a celebrarse, el pago de los impuestos tasas y contribuciones, nacionales, departamentales o distritales y los descuentos de ley a que haya lugar.

Que mediante Resolución No 752 de fecha 15 de septiembre de 2026, la Alcaldia de Leticia ordenó la apertura del proceso de contratación No. **SASI-008-2026** por la modalidad de selección abreviada de Subasta Inversa y se convocó a las veedurías ciudadanas con el fin de que ejercieran el control social sobre el proceso.

Que efectuado el cierre del proceso se presentaron como proponentes:

No	Oferentes	Valor de la Oferta
1	**YASHIR RODIGUEZ SALAZAR**	**$ 237.000.000**

A quien se le evaluó los aspectos jurídicos, financieros y técnicos conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones. Una vez presentado el cuadro consolidado de los informes respectivos, que fue publicado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el Portal Único de Contratación, y puestos a disposición de los oferentes en la Oficina Asesora Jurídica de esta Alcaldia, conforme a la evaluación realizada por cada una de las áreas así:

No	Oferentes	Jurídica	Técnica	Financiera

ALCALDÍA DE LETICIA	**Resolución N°** -0913 09 NOV 2026
	Dependencia: Despacho del Alcalde

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° SASI-008-2026, MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

1	YASHIR RODIGUEZ SALAZAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

"Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra habilitado el proponente YASHIR RODIGUEZ SALAZAR, se procederá a establecer el orden de elegibilidad las recomendaciones del comité evaluador El Comité Evaluador de la Propuesta dentro del Proceso de Selección No. SASI-008-2026, cuyo objeto es "ADQUISICION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y ELEMENTOS DIDACTICOS QUE AYUDEN AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PARA LAS ACCIONES DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO Y A LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA," Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015 y conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones definitivo. Teniendo en cuenta que la única oferta presentada YASHIR RODIGUEZ SALAZAR cumple con los requisitos habilitantes, se procede a establecer el orden de elegibilidad así:

"Atendiendo que se dieron todas previsiones legales en el presente proceso, para logar la selección objetiva del contratista y tomando como base las actas de verificación y la ponderación de la propuesta realizada por cada una de las áreas encargadas de donde se desprende sin duda alguna que el proponente YASHIR RODIGUEZ SALAZAR, de conformidad con los factores en este caso al ser la única propuesta presentada y que el valor de la propuesta económica no supera el presupuesto oficial que cumple con las condiciones y parámetros de selección objetiva impuestos por la Alcaldia de Leticia en el pliego de condiciones, y en atención a que su oferta satisface los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso a la propuesta presentada por YASHIR RODIGUEZ SALAZAR, quien presento oferta por valor DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($237.000.000) M/CTE, aplicándose así los criterios de selección objetiva".

Que conforme a lo anterior el Ordenador del Gasto acoge la recomendación emitida por el comité evaluador y procederá a adjudicar el contrato a la propuesta presentada por **YASHIR RODIGUEZ SALAZAR**, identificado con cedula de ciudadanía C.C. No. 1.121.206.535, quien presento oferta por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($237.000.000) M/CTE;** teniendo en cuenta que el precio ofertado por el proponente se adecuó a las condiciones establecidas por la administración en el pliego de condiciones definitivo.

En mérito de lo expuesto resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Contratación Pública No. SASI-008-2026 adelantado por la modalidad de Seleccion Abreviada de Subasta Inversa y que tiene por objeto contratar la **"ADQUISICION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y ELEMENTOS DIDACTICOS QUE AYUDEN AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PARA**

NIT. 0991000629 ALCALDÍA DE LETICIA	**Resolución N°** 0913 09 NOV 2026 **Dependencia: Despacho del Alcalde**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° SASI-008-2026, MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA

LAS ACCIONES DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO Y A LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA," a la propuesta presentada por **YASHIR RODIGUEZ SALAZAR**, identificado con cedula de ciudadanía C.C. No. 1.121.206.535, quien presento oferta por valor **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($237.000.000) M/CTE,** teniendo en cuenta lo expresado en la parte motiva de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al proponente favorecido el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra el mismo no procede recurso alguno conforme al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Leticia a los 09 NOV 2026

ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde del Municipio De Leticia

Transcribió Minuta: Jorge Moreno B. – Abogado contratista OAJ	Revisó: Sara Gabriela Duran Rojas - Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Elquin Uní Heredia – Alcalde de Leticia.
Fecha: Agosto de 2026		Página 3 de 3